

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario X V I del Cantón  
Guayaquil

1 No. // 2.010 //  
2 RECTIFICACIÓN RATIFICACIÓN  
3 Y ACLARACIÓN DE LA  
4 ESCRITURA DE CESION DE  
5 PARTICIPACIONES SOCIALES  
6 QUE HACE EL SEÑOR LUIS  
7 ALBERTO AMEN CHANG.-----  
8 CUANTIA: Indeterminada.-----  
9 -----  
10 -----

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
12 nombre, Provincia del Guayas, hoy veintisiete de Agosto del  
13 año dos mil diez, ante mí, **Doctor Rodolfo Pérez Pimentel**,  
14 Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece:  
15 el señor **LUIS ALBERTO AMEN CHANG**, de estado civil  
16 casado, ejecutivo, por sus propios derechos.- El  
17 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado  
18 en Quevedo, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz  
19 para obligarse y contratar.- Bien instruido en el objeto y  
20 resultado de esta escritura a la que procede con amplia y  
21 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta  
22 que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el  
23 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
24 incorporar una en la que consta la **RECTIFICACIÓN,**  
25 **RATIFICACIÓN Y ACLARACIÓN**, al tenor de las  
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**-  
27 Interviene en la Escritura de **RECTIFICACIÓN,**  
28 **RATIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA ESCRITURA**

1 DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, el señor  
2 LUIS ALBERTO AMEN CHANG, en calidad de cesionario.-  
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Mediante escritura pública  
4 de Cesión de Participaciones Sociales, que hace Aurelina  
5 Chang Montiel viuda de Amen, a favor de Luis Alberto Amen  
6 Chang, celebrada ante la Notaria Suplente Décimo Sexta de  
7 Guayaquil, Abogada Nuria Pérez de Wright, el cuatro de  
8 Noviembre del dos mil tres, sobre las DOSCIENTAS  
9 CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de la  
10 Compañía LA POPULAR C. LTDA EN LIQUIDACION.-  
11 **TERCERA: ACLARACIÓN RATIFICACIÓN Y**  
12 **RECTIFICACIÓN.** - En la antes mencionada escritura, se ha  
13 hecho constar por error involuntario la fecha del año de la  
14 escritura de Reforma de Estatutos, como veintinueve de  
15 Marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo lo  
16 correcto veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y  
17 cinco- **CUARTA:** Se deja constancia que el compareciente  
18 realizará la anotación marginal correspondiente de  
19 conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y cinco  
20 de la Ley Notarial.- **QUINTA: GASTOS.** - Todos los gastos  
21 que causen la celebración de esta escritura, será por cuenta  
22 exclusiva del compareciente.- Agregue, señor Notario las  
23 demás cláusulas de ley para la completa validez.- Firmado  
24 Abogado Kléber Chong Qui Portilla.- Registro número cuatro  
25 mil quinientos treinta y ocho, del Colegio de Abogados del  
26 Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia.- En  
27 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido  
28 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090345460 - 1

AMEN CHANG LUIS ALBERTO  
GUAYAS/COCHINOS/COCHINOS  
16 NOVIEMBRE 1948  
RES. CIVIL 001-0057-00694  
GUAYAS/ BALZAR  
BALZAR



*Luis Amen*  
Firma del Cedulaado

ECHATORIANAY\*\*\*\*\* E4344V3442

CAEADO CARLINA CHANG  
SECUNDARIA COMERCIANTE

IGNACIO AMEN  
CAROLINA CHANG  
QUITO QUITO 25/11/2003  
25/11/2015

REN 0120976  
LTS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2014-2015

155-0029 0903454601

NUMERO CEDULA

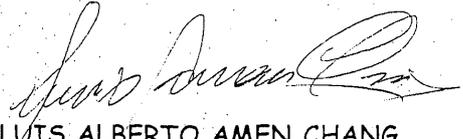
AMEN CHANG LUIS ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA GUAYAS CANTON BALZAR

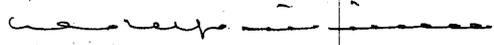


*DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL*  
Notario X V I del Cantón  
Guayaquil

1 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de  
2 Aclaración y Rectificación, de principio a fin por mí el  
3 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en  
4 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el  
5 Notario de todo lo cual DOY FE.-

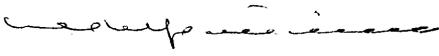
6 

7  
8 LUIS ALBERTO AMEN CHANG  
9 C.C. No. 09-0345460-1.

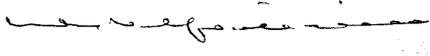
10 

11  
12 NOTARIO X V I  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- **EL NOTARIO.** -

  
Dr. Rodolfo Pérez Dimantel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

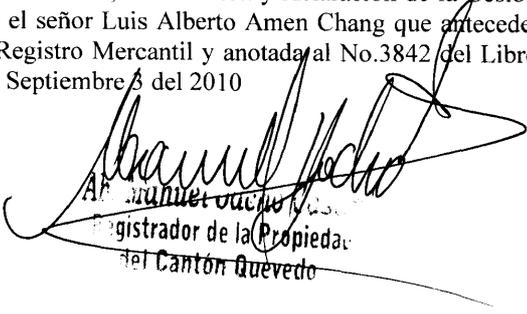
**RAZON:-** Siento razón que en esta fecha y al margen de la Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA AURELINA CHANG MONTIEL VIUDA DE AMEN A FAVOR DE LUIS ALBERTO AMEN CHANG**, celebrada el cuatro de Noviembre del dos mil tres, otorgada ante la Notaria Suplente Décimo Sexta, Abogada Nuria Pérez de Wright.- **LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-** Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil diez.- El Notario.-

  
Dr. Rodolfo Pérez Dimantel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la escritura de Rectificación, Ratificación y Aclaración de la Cesión de participaciones Sociales que hace el señor Luis Alberto Amen Chang que antecede, queda inscrita bajo el No.231 en el Registro Mercantil y anotada al No.3842 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Septiembre 3 del 2010



  
Manuel Vaca  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Quevedo

**ABOGADO MANUEL JACHO CASTRO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS, CERTIFICA**, Que, con el No.18 del Registro Mercantil y anotada al No.2418 del Libro Repertorio, el 6 de Mayo de 1994, consta inscrita la Protocolización efectuada en la Notaría Primera del Cantón Quevedo a cargo del Abogado Marcos Baratau Murillo el 22 de junio de 1993, la misma que contiene la Sentencia de fecha 05 de abril de 1993, dictada por el señor Juez Décimo Cuarto de Lo Civil de Los Ríos, Abogado Henry Palma Arteaga por la cual se aprobó el **ACUERDO TRANSACCIONAL** celebrado entre la señora Aurelina Chang Montiel viuda de Amén, acompañada de su defensor Abogado José Homero Flores, en su calidad de actora; y, los demandados Orlando Atanagildo García Campuzano y Ángela Montiel de García, acompañada de su defensor Abogado Wilson Mena Oña, el 04 de noviembre de 1992.- Consta además en dicho Acuerdo, específicamente en la Cláusula sexta que: "Con relación a los siete solares, que se encuentran uno junto al otro, formando un solo cuerpo, ubicados dentro de la jurisdicción Cantonal de Quevedo, Provincia de Los Ríos, y que fueron de propiedad de la Compañía de Responsabilidad Limitada "La Popular C. LTDA.", y que están situados en la Avenida Siete de Octubre, entre las Calles Décima Primera y Décima Segunda, cuyos antecedentes, linderos y medidas se encuentran especificados más adelante en este certificado, queda en nombre de la actora, señora Aurelina Chang Montiel viuda de Amén, en la parte proporcional de 245 participaciones, que sumadas a las 5 participaciones que le cede el señor Orlando Atanagildo García Campuzano, le totaliza 250 participaciones en favor de la accionante, dentro de la Compañía de Responsabilidad Limitada "La Popular" C. LTDA., donde también el señor **TELMO SEGUNDO VÉLIZ MENDOZA tiene a su favor 150 participaciones** conforme se justifica con el testimonio de escritura pública que en original se adjunta con pleno derecho de esta Compañía".- **RAZON:** Mediante Resolución No.85-2-4-1-02407, dictado el 06 de noviembre de 1985 por la Intendente de Compañías encargada, Economista Eufemia U. Saltos, se declara **DISUELTA** la Compañía "LA POPULAR CIA. LTDA.", mediante este acto; queda inscrita bajo el No.95 en el Registro Mercantil y anotada al No.5248 del Libro Repertorio el 19 de diciembre de 1988.- **RAZON:** Mediante Resolución No.99-2-2-1-0003713, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina en Guayaquil, Abogado Otton Morán Ramírez el 13 de octubre de 1999, se ordena en los Artículo Primero y Séptimo, la **LIQUIDACIÓN** de la Compañía LA POPULAR CIA. LTDA, y nombra en calidad de **LIQUIDADORA** a la señorita Abogada **BERTHA BURGOS POZO**; queda inscrito con el No.90 en el Registro Mercantil y anotada al No.3689 del Libro Repertorio, el 17 de Octubre de 1999.- **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La Compañía Anónima La Popular CA., se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario de este Cantón, señor Luis Alberto Ycaza Laforgue el 03 de mayo de 1957, inscrita con el No.8 en el Registro Mercantil, el 16 de mayo de 1957.- **Posteriormente**, realizó la **TRANSFORMACIÓN** de: "Compañía Anónima La Popular C.A." a Compañía de Responsabilidad Limitada "La Popular C. LTDA.", según consta en la escritura de transformación, autorizada por el Notario de la ciudad de Guayaquil Doctor Telmo Torres Crespo, el 29 de

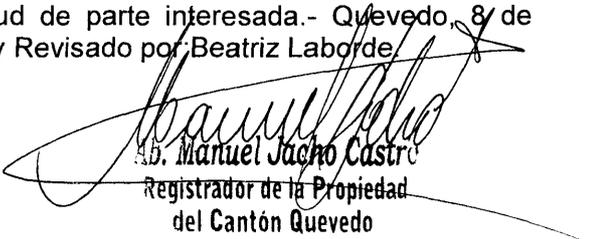
marzo de 1965, inscrita con el No.10 del Registro Mercantil, de conformidad con los autos de fecha 05, 09 y 28 de Abril de 1965, dictado por el señor Juez Cuarto Provincial de Los Ríos.- La mencionada Compañía de Responsabilidad Limitada "La Popular" CIA. LTDA., fue propietaria de los siguientes bienes: a) De SIETE SOLARES que se encuentran uno junto a otro formando un solo cuerpo, ubicado dentro de esta jurisdicción Cantonal de Quevedo, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos; POR EL FRENTE o sea ESTE, la carretera Quevedo-Manta; POR UN LADO NORTE, terrenos de Antonio Chang; POR OTRO LADO SUR, propiedad de Ponciano Laiño Figueroa; y, POR ATRÁS o sea OESTE, terrenos que fueron de don Segundo Alejandro Laborde Burgos, ahora de quienes han adquirido de sus derechos.- EL PRIMER SOLAR, tiene las medidas de 5 varas de frente por 25 varas de fondo.- EL SEGUNDO SOLAR, tiene las medidas de 5 varas de frente por 25 de fondo.- EL TERCER SOLAR, tiene las medidas de 4 varas de frente por 50 varas de fondo.- EL CUARTO SOLAR, tiene las medidas de 4 varas de frente por 50 varas de fondo.- QUINTO SOLAR, tiene las medidas de 25 varas de frente por 15 varas de fondo.- EL SEXTO SOLAR , tienen las medidas de 10 varas de frente por 25 varas de fondo.- SEPTIMO SOLAR:- 12 varas de frente por 28 varas de fondo.- Y un EDIFICIO destinado para teatro conocido con el nombre de "CINE POPULAR" que se asiente en el cuerpo de terreno descrito edificio que tiene 21m de frente por 52m de fondo, de construcción mixta, con ladrillos, cemento y madera con techo de zinc.- Esta Compañía por su parte había adquirido los expresados solares por compra a los cónyuges señores Miguel Chang Macías y señora Angélica Chang de Chang como consta de la escritura celebrada Notario Primero de Quevedo, señor Luis Alberto Ycaza Laforgue el 21 de junio de 1957, e inscrita el 25 de junio de 1957, bajo el No.223 del Registro de Propiedades y anotada al No.315 del Libro Repertorio.- **HISTORIA DEL DOMINIO**: Los cónyuges señores Miguel Chang Macías y señora Angélica Chang de Chang, a su vez habían adquirido el dominio de los solares descritos por compra al señor Segundo Alejandro Laborde Burgos de la siguiente manera: El Primer solar mediante escritura celebrada ante el Notario de este Cantón el 17 de junio de 1950, inscrita el 27 de julio de 1950.- El segundo solar por escritura autorizada por el Notario de ese Cantón el 29 de marzo de 1951, e inscrita el 07 de abril de 1951.- El Tercer solar mediante escritura celebrada ante el Notario de este Cantón el 13 de marzo de 1952, inscrita el 09 de abril de 1952.- El cuarto solar por escritura celebrada ante el Notario de este Cantón el 10 de noviembre de 1952, inscrita el 19 de noviembre de 1952.- El Quinto solar por escritura pública celebrada en este cantón el 22 de febrero de 1954, inscrita el 16 de marzo de 1954 bajo el No.48 del Registro de Propiedades.- El sexto solar mediante escritura celebrada ante el Notario de Quevedo el 27 de octubre de 1955, inscrita el 26 de noviembre de 1955.- El Séptimo solar por escritura pública otorgada ante el Notario de este cantón el 27 de noviembre de 1955, inscrita el 07 de diciembre de 1955.- El dominio sobre el edificio lo adquirió por haberlo hecho construir por el maestro Clodomiro Santín, como consta de la escritura autorizada por el Notario de este Cantón, el 09 de enero de 1954, inscrita el 11 de enero de 1954.- **TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PREDIO**.- Mediante escritura celebrada el 29 de diciembre de 1976, autorizada en la ciudad de Guayaquil por el

Notario Noveno Doctor Telmo Torres Crespo, e inscrita con el No.104 del Registro de Propiedades y anotada al No.107 del Libro Repertorio el 01 de febrero de 1977, la Compañía La Popular Cía. Ltda., representada por su Gerente Angélica Chang Montiel viuda de Chan, desmembrando del lote descrito, VENDIÓ a favor del señor **RAFAEL BALDA CUCALON**, un LOTE DE TERRENO de la superficie 359,55m<sup>2</sup>, linderado: POR EL NORTE, con propiedad de la Cervecería Nacional y otros con 23m 50cm; POR EL SUR, con terrenos de la vendedora con 22m 50cm; POR EL ESTE, con propiedad de la Clínica Landivar, del señor Rafael Balda Cucalón, con 15m 30cm.- **RAZON:** Mediante escritura, otorgada ante el Notario Décimo de Guayaquil Doctor Miguel Falconí Rodríguez el 30 de agosto de 1985, la señora María Chang Montiel viuda de Díaz cede a favor del señor Telmo Segundo Véliz Mendoza, las 150 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una, que la mencionada señora posee dentro del Capital Social de la Compañía materia de esta inscripción.- Queda inscrita bajo el No.9 en el Registro Mercantil el 26 de marzo de 1987.- **GRAVÁMENES:** Con el **No.9** del Registro de Demandas y anotada al No.278 del Libro Repertorio, el 29 de enero de **1990**, y por mandato del señor Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil en providencia de fecha 04 de septiembre de 1989, se halla inscrita la DEMANDA de NULIDAD del TESTAMENTO CERRADO que ha otorgado la señora Angélica Chang Montiel viuda de Chan y que se ha inscrito primeramente el 07 de mayo de 1981 y el 11 de mayo de 1981 ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil; propuesta por la señora Ángela Chang Montiel de García en el Juicio ordinario No.1002-C-89, contra el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Aureliana Chang viuda de Amén, Luis Alberto Amén Chang y Everth Franklin Chang Chan.- **Con el No.161** del Registro de Demandas y anotada al No.4390 del Libro Repertorio el 08 de noviembre de **1990**, por mandato del señor Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil en auto de fecha 04 de septiembre de 1989, se inscribió la Demanda de Nulidad del testamento, propuesta por Ángela Chang Montiel de García, dentro del Juicio No.1002-C-89C-27, contra el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Aureliana Chang viuda de Amén, Luis Alberto Amén Chang y Herbert Franklin Chang Chan.- **Con el No.277** del Registro de Limitaciones de Dominio, el 26 de marzo de 1991, consta inscrito el **ACTA DE EMBARGO**, sobre el edificio del cine Popular y el solar que lo sustenta, ordenado por el Tesorero Municipal de Quevedo y Juez de Coactivas del Municipio de Quevedo, en auto de fecha 09 de Enero de 1991, dentro del Juicio Coactivo No.238-88, seguido contra "La Popular Cía. Ltda.", para el cobro de títulos de crédito, que suman la cantidad de S/.376.035,20, y en mérito de lo preceptuado en el oficio No.SC-DL-DISLIQ-90-743.- **Con el No.119** del Registro de Demandas y anotada al No.7093 del Libro Repertorio, el 20 de diciembre de 1994 se halla inscrita la DEMANDA, por mandato del señor Juez Décimo Segundo de Lo Civil de Guayaquil, en providencia de fecha 26 de octubre de 1994, venido en deprecatorio al señor Juez Tercero de Los Ríos, dentro de Juicio propuesto por la Honorable junta de Defensa Nacional, representada por el Coronel de E. M. Marco Antonio Cevallos Noboa, contra Aurelina Chang viuda de Amén, Luis Alberto Amén Chang y Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez.- **Con el No.581** del Registro de Limitaciones de Dominio, el 12 de mayo de 1994, consta inscrita la PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenada por el

señor Juez Tercero de Lo Civil de Los Ríos, Abogado Luis Rivera Quintana, en auto de fecha 12 de mayo de 1994 dentro del juicio No.398/94 seguido por el Abogado José Homero Flores contra Aurelina Chang Montiel viuda de Amén, para el cobro de Honorarios Profesionales por la suma de S/.30'000.000,00.- **Con el No.48** del Registro de Demandas y anotada al No.2452 del Libro Repertorio, el 12 de junio de 1996, consta inscrita la Demanda, por mandato del señor Presidente de la Primera sala de la Corte Superior de Justicia de Babahoyo, Abogado Luis Fernando Riofrío Terán, constante en providencia de fecha 28 de mayo de 1996, venido en deprecatorio al señor Juez Décimo Cuarto de Lo Civil de Los Ríos, dentro del Juicio Colutorio No.69/96, propuesto por el Coronel de Estado Mayor, señor Marco Antonio Cevallos Noboa, por los derechos que representa de la Honorable Junta de Defensa Nacional, en contra de Aurelina Chang Montiel viuda de Amen, Ángela Chang Montiel de García, Atanagildo García Campuzano, Abogado Henry Palma Arteaga, Abogado Homero Flores Pilligua, Abogado Wilson Mena Oña, Doctor Henry Amen Chang, Abogado Luis Tancamarengo Mena Acosta e Ingeniera Elba Alicia Caicedo Ruiz.- **Con el No.5** del Registro de Demandas y anotada al No.450 del Libro Repertorio, el 04 de febrero de 1997, consta inscrita la Demanda, por mandato de la Corte Superior de Guayaquil, Doctor Johnny Coral Ron, Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil, en auto de fecha 26 de octubre de 1996, dentro del juicio de partición No.1066-C-96 seguido por la Junta de Defensa Nacional, contra los herederos de Everth Chan Chang.- **Con el No.44** del Registro de Demandas y anotada al No.2643 del Libro Repertorio, el 03 de julio del 2001, consta inscrita la Demanda, por mandato del señor Juez Décimo de Lo Civil de Guayaquil, Abogado José Rendón Alvarado, en auto de fecha 24 de mayo del 2001, dentro del Juicio Ordinario No.225-B-01, deprecado al señor Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, el 03 de julio del 2002, seguido por la Junta de Defensa Nacional, contra Aurelina Chang Montiel Viuda de Amen, Ángela Chang Montiel de García y Orlando García Campuzano.- **Mediante** Acta Notarial de Fecha 15 de Octubre del 2007, otorgada ante el Notario Segundo de Quevedo, Abogado Carlos Alfredo Jiménez Torres, inscrita abajo el No.1890 del Registro de Propiedades y anotada al No.4677 del Libro Repertorio, el 21 de Noviembre del 2007, se concedió la **POSESION EFECTIVA**, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el señor Orlando Atanagildo García Campuzano, a favor de su cónyuge e hijos: ANGELA CHANG MONTIEL, GABRIEL ORLANDO GARCIA CHANG, ANGEL IVAN GARCIA CHANG, ANGELA PATRICIA GARCIA CHANG, y MARIA ELIZABETH GARCIA CHANG.- **Con el No.230** del Registro del Registro Mercantil y anotada al No.3841 del Libro Repertorio, el 3 de Septiembre del año **2010**, consta inscrita la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada ante la Notaria Suplente Décimo Sexto de la Ciudad de Guayaquil a cargo de la Abogada Nuria Pérez de Wright, el 4 de Noviembre del año 2003, por la cual la señora Aurelina Chang Montiel viuda de Amén, de su propiedad, que tiene dentro del Capital Social de la Compañía La Popular C, Ltda. "En Liquidación", **CEDE** a favor del señor **LUIS ALBERTO AMEN CHANG**, 250 PARTICIPACIONES SOCIALES, las partes resolvieron fijar como justo precio por la presente Cesión de Particiones el valor nominal de las mismas, esto es, por el cambio de tipo de moneda, la cantidad de \$16,00 (Dieciséis 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América) ( Doscientos

Cincuenta Mil 00/100 Suces).- **Y mediante** escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto de la Ciudad de Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de Agosto del 2010 e inscrita bajo el **No.231** del Registro de Mercantil y anotada al No.3842 del Libro Repertorio, el 3 de Septiembre del año **2010**, la misma que contiene la Rectificación, Ratificación y Aclaración de la escritura de cesión de participaciones sobre las 250 participaciones sociales a favor del señor **LUIS ALBERTO AMEN CHANG** en la Compañía La Popular C, Ltda. "En Liquidación" y rectifica la fecha de la escritura de Reforma de Estatutos que por error involuntario se hizo constar en la escritura de cesión de participaciones la fecha de la constitución de dicha Compañía 29 de Marzo de 1975, siendo lo correcto 29 de Marzo de 1965 .- **Con el No.232** del Registro de Mercantil y anotada al No.3843 del Libro Repertorio, el 3 de Septiembre del año 2010, consta inscrita la escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 15 de Julio del año 2010, en la cual consta que la señorita Abogada BERTHA BURGOS POZO, en su calidad de LIQUIDADORA de la Compañía "La Popular C. Ltda.", en Liquidación RATIFICA la Cesión de Participaciones Sociales antes mencionada a favor del señor **LUIS ALBERTO AMEN CHANG** .-Es cuanto el suscrito Registrador puede certificar en atención a la solicitud de parte interesada.- Quevedo, 8 de Septiembre del 2010.- Elaborado y Revisado por Beatriz Laborde



  
Ab. Manuel Jaccho Castro  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Quevedo

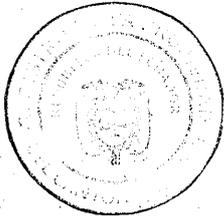


**RAZON:-** Siento razón que en esta fecha y al margen de la Escritura de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaria Suplente Décima Sexta Abogada Nuria Pérez de Wright, el cuatro de Noviembre del dos mil tres.- **LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-** Guayaquil, veintiséis de Julio del dos mil diez.- El Notario.-



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que, la escritura de Ratificación de Cesión de participaciones Sociales que antecede queda inscrita bajo el Nro.232 en el Registro Mercantil y anotada al Nro. 3843 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Septiembre 3 del 2010.-



*Manuel Jacho Castro*  
Ab. Manuel Jacho Castro  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Quevedo

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI \*\* del  
Cantón Guayaquil

1 que queda formalizada en escritura pública para que surta sus efectos legales.-  
2 Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz a la  
3 otorgante, ésta se ratifica, aprueba en todas sus partes firmando para  
4 constancia en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy FE.

5 Por la **COMPañÍA LA POPULAR C.LTDA "EN LIQUIDACION"**.

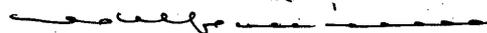
6  
7  
8   
9 AB. BERTHA BURGOS POZO

10 C.C. No. 09-0682920-5

11 C.V. No. 042-0036

12   
13 EL NOTARIO

14  
15  
16  
17 SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**  
18 **TESTIMONIO**, QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU  
19 OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-  
20  
21

22   
23  
24 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
25 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
26 DEL CANTON GUAYAQUIL



*M. Dices*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DENULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090345460 - 1

AMEN CHANG LUIS ALBERTO  
GUAYAS/CHIMBORAZO/CHIMBORAZO

16 NOVIEMBRE 1948

RES. 001- 005 00694

GUAYAS/ BALZAR  
BALZAR



*Luis Amen Chang*

EDMATORIANO\*\*\*\*\* E4344V3442

CASADO CARLINA CHANG

SECUNDARIA COMERCIANTE

IGNACIO AMEN  
AURELIA CHANG

GUAYAS 25/11/2003

25/11/2015

REN 0120976

Lrs



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICACION

ELECCIONES GENERALES

155-0028

NOMBRE AMEN CHANG LUIS ALBERTO

